



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	9 de septiembre de 2022 (inicialmente 2 de septiembre)
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretaria	Mª de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	SI
16583116R	Clemente García Garnica	SI
16567381K	David Villoslada García	SI
17495765X	ISABEL GONZÁLEZ URUÑUELA	SI
16581178H	Graciela Loza Villoslada	SI
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	SI
72793726Z	José Luis Martínez Ibáñez	NO*
16626973C	Mónica Moreno Campo	SI
17495022A	TAMARA OVEJAS SOS	NO*

Excusas de asistencia presentadas:

1. Jose Luis Martínez Ibáñez: "Trabajo"
2. Tamara Oveja Sos: "Vacaciones"

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

FAVORABLE	Tipo de votación: Unanimidad de los presentes/Asentimiento
-----------	---

Sometido a consideración de los asistentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 1 de julio de 2022 (ordinaria) y 9 de agosto de 2022 (extraordinaria y



urgente), no planteándose objeción alguna, quedan aprobadas en los mismos términos en que se presentan por unanimidad de los presentes.

2.- EXPTE.186/2022. APROBACIÓN INICIAL PROYECTO EXPROPIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO”.

FAVORABLE | **Tipo de votación:** Unanimidad de los presentes/Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que para hacer el paseo peatonal hay que expropiar a los propietarios del margen derecho para obtener una anchura de unos cuatro metros, y añade que al ser un proceso que lleva varias publicaciones es muy garantista de forma que los propietarios afectados tendrán tiempo para hacer las alegaciones que consideren oportunas.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta de dictamen el cual es aprobado en los siguientes términos:

A la vista de la obra “Mejora del acceso peatonal al cementerio” incluida en la anualidad 2022 del Plan de Obras y Servicios para el período 2021-2022, y considerando que la realización de dicha obra conlleva la necesidad de expropiación de terrenos de particulares tal y como figura en el Anejo al Proyecto redactado por el estudio de arquitectura GONZALO ARQUITECTOS, S.L.P.

Visto que para la realización de las obras es necesario con carácter previo disponer de todos los terrenos afectados, lo que obliga a realizar el procedimiento expropiatorio de los siguientes bienes y derechos que figuran en dicho Anejo:

Referencia Catastral	Localización
1.- 26026A004004160000YO.....	Polígono 4 Parcela 416
2.- 26026A004004170000YK.....	Polígono 4 Parcela 417
3.- 26026A004004180000YR.....	Polígono 4 Parcela 418
4.- 26026A004004200000YK.....	Polígono 4 Parcela 420
5.- 26026A004004330000YH.....	Polígono 4 Parcela 433
6.- 26026A004005690000YP.....	Polígono 4 Parcela 569
7.- 26026A004005700000YG.....	Polígono 4 Parcela 570
8.- 26026A004005710000YO.....	Polígono 4 Parcela 571
9.- 26026A004005720000YP.....	Polígono 4 Parcela 572
10.- 26026A004005730000YL.....	Polígono 4 Parcela 573
11.- 26026A004005740000YT.....	Polígono 4 Parcela 574
12.- 26026A004005750000YF.....	Polígono 4 Parcela 575
13.- 26026A004005760000YM.....	Polígono 4 Parcela 576
14.- 26026A004005800000YO.....	Polígono 4 Parcela 580
15.- 26026A004017210000YZ.....	Polígono 4 Parcela 1721
16.- 26026A004018920000YG.....	Polígono 4 Parcela 1892

Visto Informe de Secretaría de 11 de agosto de 2022.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Economía





emitido en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de las obras “ PARA LA MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO EN BAÑOS DE TÍO TOBÍA (LA RIOJA)”, redactado por los arquitectos Gonzalo Latorre y Antonio García-Pozuelo, GONZALO LATORRE AQUITECTOS, S.L.P., que incluye el Anejo de expropiaciones de terrenos afectados por dicho proyecto.

SEGUNDO. Declarar expresamente la utilidad pública y el interés social de la necesidad a satisfacer con el referido proyecto a la que han de afectarse los bienes y derechos a expropiar, por los siguientes motivos que figuran en el proyecto: “ *La antigua carretera de Badarán fue desafectada al entrar en servicio la actual LR-312 y en la actualidad es de titularidad municipal. La carretera se utiliza como salida rodada del núcleo en dirección norte, alternativa a la LR 113, no obstante, tiene también un tránsito peatonal habitual, debido fundamentalmente a que se utiliza como acceso al cementerio municipal. Este motivo ha llevado al Ayuntamiento a encargar el correspondiente proyecto técnico, donde se definen los terrenos a ocupar por la construcción de un paseo peatonal longitudinal en la margen este de la antigua carretera para la mejora del acceso al cementerio.*”

TERCERO. Someter el proyecto al trámite de información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayunbrt.sedelectronica.es/>].

CUARTO. Notificar el presente acuerdo junto con el proyecto a cada uno de los afectados que aparezcan en él con los recursos pertinentes.

3.- Expediente 174//2020. Contratación-Devolución Aval-. EXCAVACIONES Y CONTRATAS MANZANOS, S.L..OBRA “REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES BOBADILLA, MATUTE, TOBÍA Y JUAN JOSE ALONSO, EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA, PRIMERA ANUALIDAD.

FAVORABLE	Tipo de votación: Unanimidad de los presentes/ Asentimiento
-----------	--

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que lleva el informe favorable del arquitecto y lo que se le devuelve es el aval de 9.709,92 euros de la garantía definitiva.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta de dictamen el cual es aprobado en los siguientes términos:

Vista instancia presentada por D. Diego Manzanos Santibañez, con D.N.I.xx5712xxx, en representación de EXCAVACIONES Y CONTRATAS MANZANOS, S.L., - RE 114-2022- en la que solicita la devolución del Aval nº 93.904 de CAJA RURAL DE NAVARRA, de fecha 24 de





**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

septiembre de 2021, por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS EUROS, depositado en este ayuntamiento como garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de EXCAVACIONES Y CONTRATAS MANZANOS, S.L., como contratista de las obras "REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES BOBADILLA, MATUTE, TOBÍA Y JUAN JOSÉ ALONSO, EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA, PRIMERA ANUALIDAD.NÚMERO DE EXPEDIENTE 174/2020".

Considerando los siguientes datos del expediente relativo a la devolución de la garantía del contrato de obras:

Expediente	174/2020	Procedimiento	CONTRATACIÓN OBRAS
Resolución	Acuerdo Plenario	Fecha	09 octubre 2020
Tipo de Contrato: Obras			
Subtipo del contrato: Urbanización			
Objeto del contrato: Reurbanización de las calles Bobadilla, Matute, Tobía y Juan José Alonso en Baños de Río Tobía, 1ª Anualidad			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV:45233250-6, 44162500-8, 45232410-9			
Contratista: EXCAVACIONES Y CONTRATAS MANZANOS, S.L.			
Representante: Diego Manzanos Santibañez			
Garantía Definitiva: 9.709,92 €		Garantía Complementaria: NO	
Fecha de Formalización: 20 octubre 2020		Nº de Contrato: EXPTE: 174/2020	
Fecha de Inicio de Ejecución: 8 abril 2021		Duración máxima: 3 meses	

Visto Informe favorable del Director Facultativo de la Obra, D. Gonzalo Latorre Martínez emitido el 18 de agosto de 2022.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de agosto de 2022.

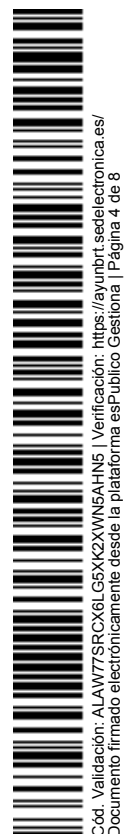
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación y Servicios en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. AUTORIZAR, la devolución de la garantía definitiva por el importe de NUEVE MIL SETECIENTAS NUEVE CON NOVENTA Y DOS EUROS, según lo señalado en el aval de Caja Rural de Navarra, S.Coop. de crédito nº 93.904, correspondiente al total del contrato.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos



pertinentes.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al avalista, con indicación de los recursos pertinentes.

4.- Expediente 213/2022. Contratación-Delegación de Competencias-. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, DEL PLENO EN LA ALCALDÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

FAVORABLE | **Tipo de votación:** Unanimidad de los presentes/ Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que hay que acordar la prórroga del contrato antes del 1 de octubre, y como hasta hoy no se ha aclarado el tema de la denuncia parcial del contrato por parte de Naturgy, para agilizar los trámites se propone esta delegación. Señala que en todo caso los precios subirán más del doble.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta de dictamen el cual es aprobado en los siguientes términos:

Visto que el 16 de septiembre de 2020 se acordó por el Pleno municipal la adjudicación a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., el contrato basado en el acuerdo marco de la FEMP para el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, con una duración inicial de dos años y una prórroga anual de obligada aceptación por parte del adjudicatario conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 29.2 de la LCSP: *La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.*

Considerando que la prestación del contrato se inició el 1 de octubre de 2020, y que por tanto el período inicial de dos años finalizará el próximo 30 de septiembre de 2022, siendo posible una prórroga de 1 año hasta el 30 de septiembre de 2023 en los términos señalados en el contrato transcrito en el apartado anterior.

Considerando que no se ha producido el acuerdo de prórroga y su notificación al empresario en el período indicado y que el 1 de junio de 2022 -RE 151 de 1/07/2022- la empresa adjudicataria remitió un escrito denunciando el contrato y dejando abierta la posibilidad de una posible negociación para su prórroga. Considerando que el 22 de julio de 2022 la misma empresa remite un escrito comunicando los precios del término energía (TE), impuestos no incluidos, para cada tarifa y tramo horario, revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que en caso de conformidad, resultarán de aplicación durante el año de prórroga.

Considerando que dicha negociación, por motivos de celeridad y eficacia, lo más adecuado a los intereses municipales es que el Pleno acuerde la delegación de competencias en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía para la tramitación íntegra de los expedientes de contratación, desde el acuerdo de iniciación del expediente hasta su adjudicación y la formalización del contrato, incluso su seguimiento y ejecución, de los contratos, como es el caso, basados en los Acuerdos Marco suscritos por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para los suministros de electricidad y gas natural. Dicha delegación será aplicable tanto a la negociación de una posible prórroga del contrato actualmente en vigor, como, en caso de no llegar a un acuerdo, al nuevo proceso licitatorio que habría de iniciarse en su caso.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local.





Considerando el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación y Servicios en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación, cuando así le corresponda por razón de la cuantía, en la Alcaldía para la tramitación íntegra de los expedientes de contratación, desde el acuerdo de iniciación del expediente hasta su adjudicación y la formalización del contrato, incluso su seguimiento y ejecución, de los contratos basados en los Acuerdos Marco suscritos por la Federación Española de Municipios y Provincias para los suministros de electricidad y gas natural, tanto para la negociación de la posible prórroga del contrato que está actualmente en vigor, como al nuevo proceso licitatorio que habría de iniciarse en su caso.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos o resoluciones.

TERCERO. Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de La Rioja.

CUARTO. Comunicar a la Alcaldía el acuerdo adoptado.

5.- EXPTE.212/2022. FESTIVOS LOCALES 2023

FAVORABLE Tipo de votación: Unanimidad de los presentes/ Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que como San Isidro y San Pelayo el próximo año caen en lunes por eso se señalan, como siempre, estos días.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta de dictamen el cual es aprobado en los siguientes términos:

Vista la Resolución 2112/2022, de 27 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 29 julio de 2022), en la que señala que “ *Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja*”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 171995, de 24 de marzo.

Considerando las fiestas locales que por tradición se vienen celebrando anualmente en este municipio.

Visto Dictamen emitido por la Comisión de Festejos en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar como fiestas laborales locales para el año 2023 las siguientes:

- 15 de mayo, festividad de San Isidro.
- 26 de junio, festividad de San Pelayo.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Autonómico a los





efectos oportunos.

6.- EXPTE.211/2022. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

ENTERADOS | **Tipo de votación:** No procede.

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Lee los datos y señala que lo importante es el período medio que en este caso es de 40,37 días que está dentro de los 60 días que marca la ley.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 5 de agosto de 2022, se envían los datos del segundo trimestre de 2022, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

- Ratio de operaciones pagadas: 23,71
- Importe pagos realizados: 192.153,16 €
- Ratio operaciones pendientes: 61,29
- Importe pagos pendientes: 152.973,54 €
- Período medio de pago de la Entidad: 40,37
-

Informada la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Economía en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022, el Pleno se da por enterado.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No se presentan Asuntos de Alcaldía para tratar en la presente sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Dación de Cuenta Resoluciones de Alcaldía desde el último Pleno Ordinario

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 28 de junio al 5 de septiembre de 2022

Además el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía 61/2022 dictada el 8 de septiembre por la que se modifican las delegaciones en materia de Juventud, Asociaciones y Medio Ambiente y Turismo, tras la incorporación de la concejala Isabel González Uruñuela.



El Pleno se da por enterado.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se realiza ninguna intervención por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2022.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo.: David Villoslada García
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

